



BUIN,

27 ENE 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 223 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones; Ley N° 21.221 de 2020, que Establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electorales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorandum N° 88, de fecha 25 de enero de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación y descarga de valores de la Patente Comercial Rol 2-3231, a nombre de LIO Ltda. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Acta de Inspecciones N° 4393, de fecha 22.12.2020, en la que se deja constancia que el local comercial se encuentra cerrado sin funcionamiento.
- ✚ Prov. N° 10.560, de fecha 10.12.2020 ingresada por Manuel Vásquez Catalán, se adjunta solicitud de anulación Rol 2-3231.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Manuel Vásquez Catalán.
- ✚ Fotocopia Ingreso Municipal N° 1972740, correspondiente al periodo enero-junio 2020 del Rol 2-3231.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la anulación.

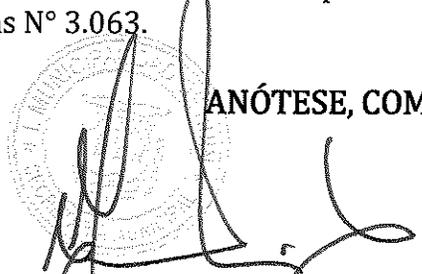
DECRETO.

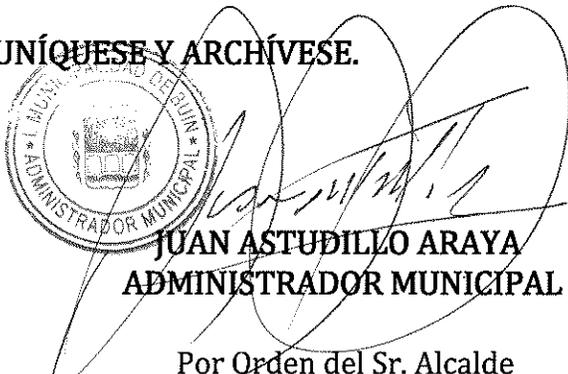
1.- Procédase a la **Anulación**, de la Patente Comercial Rol 2-3231; nombre de LIO Ltda., RUT N° _____ considerando que, según lo informado en Acta de Inspecciones N° 4393/2020 de la Dirección de Administración y Finanzas, la patente comercial no se encuentra en funcionamiento.

2.- Autorícese la **descarga de valores** del sistema de patentes comerciales por los montos correspondientes a las cuotas de julio 2020 y enero 2021.

3.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GERONIMO MARTINÍ GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Comercial\Anulación y Eliminación Deuda\Manuel Vásquez Catalán.doc